

Los hoteleros españoles formalizan y presentan la impugnación a los pliegos del programa de Turismo social del IMSERSO.

- Solicitan la suspensión de la licitación al entender que el expediente contiene graves deficiencias económicas que perjudican al sector hotelero

Madrid, 8 de Mayo 2019

La Confederación Española de Hoteles y Alojamientos Turísticos (CEHAT) ha formalizado hoy día 8 de mayo la presentación del recurso ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales contra los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas del programa de Turismo Social del IMSERSO.

Este programa afecta a 350 hoteles en toda España y mantiene el empleo de más de 12.000 trabajadores cada temporada, por lo que el sector hotelero no ha podido admitir unos pliegos que lesionan de una forma importante los intereses de las empresas hoteleras y de los trabajadores que participan en este programa.

El recurso está fundamentado principalmente en **deficiencias de tipo económico, técnico y justificativo** que pueden resumirse en los siguientes puntos:

- **Ausencia de estudio de los costes directos e indirectos de cada uno de los servicios que forman parte del contrato**, entre los que se encuentra, como principal, el servicio hotelero. No se ha realizado un estudio real de costes, con aparentes contradicciones y sin base económica demostrable. Se solicitan nuevos servicios obligatorios (animación, médico y ATS, nevera para medicamentos entre otros más) sin que se haya valorado su coste y su repercusión dentro del precio.

En este pliego impugnado, el IMSERSO otorga costes de alojamiento diferentes a paquetes, dependiendo que sea con transporte o sin transporte, o dependiendo de la procedencia del usuario, lo que es un total sinsentido. Es decir, para el IMSERSO alojar a un cliente que viene con el tren en grupo cuesta diferente que alojar al cliente que viene con su coche. O cuesta distinto alojar a un cliente que vive en Madrid que alojar a un cliente que vive en Galicia. Y todo ello sin explicación razonable y razonada.

- Los pliegos no tienen en cuenta ni se pronuncian sobre los **convenios colectivos laborales de hostelería aplicable y sus condiciones económicas que afectan a los 12.000 trabajadores** vinculados al programa. No olvidemos que el mantenimiento del empleo es el pilar básico de este programa, por lo que el análisis del coste laboral debe ser una obligación para los redactores, cuando además se exige el mantenimiento de 1 trabajador cada 7,5 plazas en el propio pliego. El IMSERSO incumple así la obligación legal que textualmente exige que "En los contratos de servicios y de concesión de servicios en los

que sea relevante la mano de obra,... se tendrán especialmente en cuenta los costes laborales derivados de los convenios colectivos sectoriales de aplicación".

Es de destacar que a ningún otro componente del programa (agencias de viaje, compañías aéreas, Renfe, empresas de transporte,...) se les exige ninguna vinculación de mantenimiento de empleo. Este requisito sólo es aplicable a los establecimientos hoteleros.

- Los pliegos incluyen **requisitos imposibles o excesivamente gravosos para las empresas hoteleras que rompen el principio de igualdad** de la licitación. Por ejemplo, se prima la puesta a disposición para el programa de habitaciones dobles de uso individual. También ejemplo de ello es la exclusión absoluta de hoteles según categoría de poder participar en el programa sin ninguna justificación o la imposición de un modelo exclusivo de contrato con establecimientos hoteleros que les obliga a mantener el cupo sine die.

Mención aparte merece la figura de la 'rescisión unilateral del contrato por quejas', sin indemnización para el hotel y sin posibilidad de contradicción, lo que nos sitúa como empresas en una situación de indefensión absoluta.

- Los pliegos **valoran de forma excesiva la oferta hotelera de 4 estrellas sobre otras ofertas sin ningún tipo de justificación o base**, de forma que se expulsa de este programa a otros establecimientos hoteleros que pudieran estar interesados en participar, que cumplen todos los requisitos y que además están muy solicitados y valorados por los usuarios. Las estrellas en diferentes Comunidades Autónomas, no valoran la calidad, sino las instalaciones, y no es lo mismo un hotel de negocios que un hotel urbano y otro vacacional.

Los hoteles de tres estrellas, que son los más valorados en su mismo nivel de clasificación de toda Europa, han sido por norma general los que han permitido el desarrollo y ejecución del Programa del IMSERSO a lo largo de estos años, y sin razón justificada se ven obligados a competir en inferioridad de condiciones frente a hoteles incluso de cinco estrellas, que en ningún caso son los llamados a participar del mismo.

En este recurso los hoteleros españoles solicitamos al Tribunal Administrativo **la anulación de los pliegos** y la retroacción de todas las actuaciones hasta el momento inmediatamente anterior a su aprobación, solicitando como **medida cautelar urgente e inmediata la suspensión de la licitación**.

Desde el sector hotelero se quiere recordar que **la subvención pública a este programa**, supone el 20% del precio de cada paquete. En realidad, el usuario es el que paga el 80% de un precio 'ficticio' pues si se hicieran los cálculos a los precios de mercado tal y como obliga la Ley de Contratos del Sector Público. **Necesitamos que este concurso se adapte a la realidad actual y social de los usuarios del siglo XXI, a los que los hoteleros españoles llevamos haciendo sugerencias y mejoras desde hace varios años y no se sigan arrastrando condiciones y exigencias, creadas en los años 90 y actualmente superadas y no requeridas por nuestros mayores.**